

• CONVOCATORIA
APOYO A FESTIVALES Y
MUESTRAS DE
CINE
EN MICHOACÁN 2026



MICHOACÁN ES

MEJOR

MICHOACÁN



VIVA



Convocatoria Apoyo a Festivales y Muestras de Cine en Michoacán 2026

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 5, 11, 14, y 15 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, 15, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.1 y 1.1.6 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura:

CONVOCA

A personas físicas que pertenezcan al régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Simplificado de Confianza o Personas Morales que tengan interés o como objeto social actividades culturales y/o cinematográficas, a presentar proyectos para realizar festivales y muestras de cine y audiovisual, cuyo objetivo sea favorecer el acceso a dicha expresión cultural en el estado de Michoacán de Ocampo.

Para efectos de esta Convocatoria se entiende como festival o muestra cinematográfica y/o audiovisual a un evento realizado por un periodo de duración de más de un día, que presente una programación local, nacional o internacional, que se realice entre junio de 2026 y mayo de 2027, en territorio michoacano.

BASES

PRIMERA. DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar personas físicas que se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen Simplificado de Confianza o Personas Morales que tengan interés o como objeto social actividades culturales y/o cinematográficas, que sean quienes dirigen, producen o representan legalmente el proyecto.
2. El Festival o Muestra puede ser local o nacional, siempre y cuando tenga actividades en el estado de Michoacán de Ocampo como parte de su circuito.
3. El Festival o Muestra deberá acreditar por lo menos una edición anterior en los últimos dos años (2024-2025), para poder participar.
4. Deberá cumplir con la presentación de documentos solicitados para participar, así como la entrega del informe final.
5. Se desea que el Festival o Muestra incluya una visión de cultura de paz y no violencia y fomente la diversificación de públicos: considerar acciones que permitan acercar el cine a públicos diversos como la niñez, jóvenes, personas adultas mayores, comunidades indígenas, población migrante, mujeres, población LGTBTTIQA+ o personas con discapacidad.
6. Las actividades de exhibición deberán desarrollarse de manera presencial en el Estado, en el periodo comprendido del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027.
7. El proyecto presentado deberá contemplar actividades por más de un día de desarrollo y por lo menos contar con una actividad formativa como talleres, charlas, conversatorios, etc.
8. Las exhibiciones y/o actividades deberán realizarse en al menos dos municipios de la entidad. Se buscan propuestas que consideren la descentralización de las actividades.
9. Al menos el 50% de las exhibiciones y actividades del Festival o Muestra deberán ser gratuitas.

10. El apoyo otorgado debe destinarse exclusivamente al logro de los objetivos del proyecto aprobado.

11. Aquellos Festivales y Muestras de cine que fueron beneficiados por esta Convocatoria en su edición 2025, podrán participar nuevamente sin restricción, siempre y cuando hayan concluido satisfactoriamente con las entregas solicitadas.

SEGUNDA. INSCRIPCIONES

1. La inscripción queda abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de abril del 2026 a las 23:59 horas.

2. La inscripción es gratuita.

3. El registro de proyectos se realizará a través del siguiente enlace <https://forms.gle/dvjRYWToQuxgUruq6>

4. El Festival o Muestra deberá presentar los siguientes documentos requeridos y completamente legibles en PDF:

a) Resumen ejecutivo del Festival o Muestra de cine. Anexo 1

b) Evidencias de ediciones anteriores donde se demuestre nombre del Festival y ejecución dentro de los dos años inmediatos anteriores. Como evidencia puede mostrarse cartel, programa de mano, notas periodísticas e incluir mínimo 4 fotografías de diferentes actividades.

c) Propuesta de exhibición en Michoacán. Anexo 2

La propuesta deberá contemplar municipios de exhibición, fechas tentativas, público al que va dirigido, tipo y cantidad de programación, actividad o actividades formativas propuestas, alcance esperado, beneficio social en el que se considere la perspectiva de género e inclusión y/o una visión de cultura de paz y no violencia.

d) Presupuesto general del proyecto, en el que se especifique en qué se destinará el recurso de los \$50,000.00 otorgados por esta Convocatoria. Anexo 3

e) Documentos legales y fiscales

Personas físicas:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de electoral o pasaporte).
- Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a 30 días de la emisión al momento de la aplicación.
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de la emisión al momento de la aplicación (puede ser recibo de agua, luz, teléfono fijo).
- CURP con vigencia no mayor a tres meses.

Personas morales:

- Acta constitutiva o instrumento jurídico de creación, con su última modificación y que su objeto social contemple la promoción y difusión del arte y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos.
- Nombramiento de la persona que tenga las facultades de representación legal de la organización.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que tenga las facultades de representación legal (credencial de elector o pasaporte).
- Constancia de Situación Fiscal de la persona moral actualizada y completa, no mayor a un mes de la emisión al momento de la aplicación.
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, no mayor a tres meses de la emisión al momento de la aplicación (puede ser recibo de agua, luz, teléfono fijo).

TERCERA. APOYOS

1. Se otorgarán cinco apoyos de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. Se pone a disposición los espacios y recintos pertenecientes a la Secretaría de Cultura de Michoacán para realizar proyecciones y actividades, según disponibilidad de agenda.

CUARTA. COMITÉ DICTAMINADOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Los criterios de evaluación contemplan la coherencia del proyecto, trayectoria, presupuesto donde se demuestre la capacidad de financiamiento y su viabilidad para realizarse. También se tendrá en cuenta la línea curatorial y la actividad regional y local que propicie actividades a cargo de creadoras y creadores locales, así como si considera la perspectiva de género e inclusión y/o una visión de cultura de paz y no violencia, la diversificación de públicos y la descentralización.

2. El Comité dictaminador se regirá con total imparcialidad y profesionalismo; no podrán formar parte de dicho Comité quienes participen en la Convocatoria o familiares directos de quienes participen.

3. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones que esta Convocatoria detalla quedarán excluidas automáticamente.

4. La decisión del Comité dictaminador será inapelable.

5. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité dictaminador y la Secretaría de Cultura de Michoacán.

6. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación, por lo que en todas las convocatorias, contrataciones, presentaciones, exposiciones o cualquier programa referente a las actividades artístico-culturales de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, se promueve un actuar en forma digna y ética bajo un trato respetuoso hacia los diferentes grupos de la sociedad, evitando acciones que puedan sugerir o que lleven a cabo conductas, denuncias, posicionamientos y/o señalamientos que representen agresividad, intimidación, hostigamiento, acoso, supremacía o violencia de cualquier índole, ya sea verbal, física, sexual, emocional, psicológica y laboral que puedan afectar el honor y la dignidad de las personas a través de manifestaciones y/o representaciones escénicas, musicales, dancísticas, literarias, visuales, cinematográficas y todas aquellas vinculadas al arte y la cultura.

Esto con el propósito de promover el quehacer cultural, respetando la pluralidad, igualdad, tolerancia y libertad.

7. La inscripción en esta Convocatoria supone la aceptación de las condiciones de la misma.

8. La participación a esta Convocatoria no se contrapone con la aplicación a otras convocatorias de cualquier orden de gobierno o a otras formas de gestionar recurso para la realización del Festival o Muestra.

QUINTA. ESPECÍFICAS

1. El Festival o Muestra beneficiado deberá formalizar los compromisos y responsabilidades a través de la firma de una carta compromiso que será proporcionada por la Secretaría de Cultura de Michoacán, previo a la entrega del recurso.

2. Se deberá otorgar el crédito correspondiente al Gobierno de Michoacán y la Secretaría de Cultura de Michoacán a través de la presencia de la pleca de logos, cortinilla y cualquier otro elemento que se establezca en la entrega del recurso.

3. Los proyectos beneficiados deberán entregar un informe final, que se compone por un informe de actividades y uno contable, a más tardar un mes después de concluidas las actividades del Festival o Muestra programadas en el estado de Michoacán de Ocampo.

En el informe de actividades se deberá incluir resumen de actividades y resultados, así como evidencia fotográfica de la realización del proyecto.

En el informe contable se deberá evidenciar en qué se utilizó el recurso otorgado. La comprobación puede ser con CFDI o nota simple.

4. Los recursos otorgados mediante esta Convocatoria no deberán usarse para la compra de activos fijos como de equipo y/o mobiliario para la exhibición de cine ni de las actividades derivadas del Festival o Muestra.

5. El apoyo será entregado mediante cheque en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que deberá asistir de manera presencial la persona beneficiaria. No se aceptan cartas poder o terceras personas para la realización de los trámites que se soliciten derivados de la entrega del apoyo.

6. En caso de cancelarse el proyecto una vez otorgado el recurso o modificar fechas de realización que queden fuera del periodo estipulado, deberá reintegrarse el apoyo y en su caso se evaluará entregarse a otro prospecto que haya aplicado.

7. En caso de resultar beneficiado y no cumplir con las condiciones de la Convocatoria de entrega de resultados, se evaluará la posibilidad de reintegro o en su defecto, la inhabilitación para aplicar a otras convocatorias o apoyos directos de la Secretaría de Cultura de Michoacán.



SEXTA. RESULTADOS

1. Las propuestas evaluadas como favorables se darán a conocer públicamente en <https://cultura.michoacan.gob.mx/> a más tardar el 7 de mayo de 2026.
2. Los Festivales o Muestras beneficiados recibirán la notificación vía correo electrónico o, en caso contrario, aplicará la negativa ficta.
3. La Secretaría de Cultura de Michoacán dará seguimiento y asesoría a las personas responsables de los proyectos favorables desde la publicación de resultados y hasta el cierre del proyecto.

MAYORES INFORMES

Favor de dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Cultura de Michoacán, ubicada en Blvd. García de León #753 colonia Chapultepec Sur; C.P. 58260, Morelia, Mich. a la oficina del Departamento de Cine, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, o escriba a: departamentocinesezum@gmail.com

